

DOCUMENTO SECRE_Certificado de acuerdo Pleno: CERTIFICACIÓN MOCIÓN CONJUNTA PSOE-UP-PODEMOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDTM7-4B4WN-3XDVP Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 11:15:18 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/07/2020 12:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/07/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/07/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607278-EDTM7-4B4WN-3XDVP-59B7A1E174043AFFA2DCB9189B27E4EACF688A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON58 - v. 1.0

**CERTIFICADO
ACUERDO PLENO**

SEC\DNM\nc

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión **extraordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 01 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“2/ Moción de los Grupos Municipales de Partido Socialista Obrero Español, Unidas Pinto y Podemos Pinto sobre la reforma por el procedimiento de urgencia de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid [2020/SEC_MOC/37]

El Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó mediante Resolución del 13 de mayo de 2020 (BOCM nº 118 de 18 de mayo,) del Director General de Urbanismo, la tramitación del anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid, particularmente en todo lo que se refiere al ámbito y procedimiento de las licencias urbanísticas, modificando los artículos 151 a 163 de la mencionada Ley.

La explicación dada desde el gobierno regional para la reforma de esta ley es la simplificación de los trámites administrativos que posibiliten una reducción de tiempos en la diligencia de los expedientes urbanísticos y que esta medida sirva para dinamizar la actividad económica de nuestra Comunidad.

Sin duda, una simplificación de los procedimientos y la agilización administrativa de la actividad urbanística, como la del conjunto de todos los procedimientos administrativos, es deseable, siempre con la debida seguridad jurídica y el respeto de la normativa sectorial de carácter ambiental y urbanístico.

Sin embargo, a nuestro juicio, la modificación propuesta tiene unas implicaciones y una trascendencia que nada tienen que ver con la pretendida simplificación administrativa. Muy al contrario, lo que se oculta tras esta modificación es una potenciación de la política especulativa del ladrillazo. De hecho, no hay demanda social y el único sujeto que ha demandado esta modificación es la patronal asociada de promotores inmobiliarios de Madrid (ASPRIMA).

La repercusión en negativo de la reforma legislativa propuesta supone:

- Vuelta a la lógica del ladrillazo
- Menos garantías para los consumidores
- Menos garantías para los trabajadores

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO SECRE. Certificado de acuerdo Pleno: CERTIFICACIÓN MOCIÓN CONJUNTA PSOE-UP-PODEMOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDTM7-4B4WN-3XDVP Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 11:15:18 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/07/2020 12:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/07/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/07/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1607278-EDTM7-4B4WN-3XDVP-59B7A1E174043AFFA2DCB9189B27E4EACF688A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/porta/Ciudadano/porta/verificaDocumentos.do



CON50 - v. 1.0

**CERTIFICADO
ACUERDO PLENO**

- Menos garantías para la sociedad, la convivencia, la salud y el descanso
- Menos herramientas para los ayuntamientos
- Amenaza para el patrimonio histórico
- Amenaza para el medio ambiente

Queremos resaltar, de forma más específica, el impacto que tendría esta modificación en los Ayuntamientos sería notablemente negativo ya que tanto sus cargos públicos como sus empleados sólo podrían actuar a posteriori y con menor número de herramientas. Este problema incluso se vería agravado tanto por la reducción de plazos en los trámites, como por el previsible incremento de usos irregulares aun sin necesidad de mala fe por parte de las personas solicitantes.

En la propia exposición de motivos del anteproyecto y en declaraciones públicas en sede parlamentaria, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha señalado que este anteproyecto redundaría en la eliminación de "cargas administrativas innecesarias", generando "instituciones eficaces" y logrando la ya referidas mayor "simplificación administrativa".

Consideraciones que parecen no tener en cuenta que el control ex post de una actuación implica necesariamente para los ayuntamientos una mayor dificultad y necesidad de destinar recursos humanos y materiales que un control ex ante, especialmente en una actividad como la urbanística en la que se alteran, a veces irreversiblemente, realidades físicas.

Mención aparte es el posible impacto medioambiental que supondría puesto que algunas de las actuaciones que actualmente deben someterse a concesión de licencia, según el artículo 151 de la Ley 9/2001 vigente, como son la apertura de caminos, la modificación de pavimentación o la acumulación de vertidos quedan fuera de cualquier tipo de autorización, licencia o declaración responsable.

Finalmente, el procedimiento de tramitación urgente por el que se plantea la modificación tanto desde un punto de vista legal y político es la antítesis de un procedimiento democrático. Desde un punto de vista legal porque se realiza en un momento en que están suspendidas las actividades en la Asamblea de Madrid y no existe una actividad parlamentaria normalizada. Desde un punto de vista político porque ocasiona tanto una ausencia de debate real en el Parlamento Regional como una vulneración del derecho de participación de la ciudadanía.

En consecuencia con lo anterior, se proponen los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al gobierno regional a retirar el anteproyecto de Ley de la modificación de la Ley del Suelo aprobado mediante resolución de 13 de mayo de 2020 y publicado en el BOCM 118 de 18 de mayo.
2. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a iniciar un proceso de diálogo y participativo con los Ayuntamientos representados por la Federación Madrileña de Municipios, los grupos

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

pinto@ayto-pinto.es - http://www.ayto-pinto.es

DOCUMENTO SECRE_Certificado de acuerdo Pleno: CERTIFICACIÓN MOCIÓN CONJUNTA PSOE-UP-PODEMOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDTM7-4B4WN-3XDVP Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2020 a las 11:15:18 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/07/2020 12:03 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 21/07/2020 13:19	ESTADO FIRMADO 21/07/2020 13:19



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1807278-EDTM7-4B4WN-3XDVP-59B7A1E174043AFFA2DCB9189B27E4EACF868A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON58 - v. 1.0

**CERTIFICADO
ACUERDO PLENO**

parlamentarios, los partidos políticos, los sindicatos, la FRAVM y demás entidades sociales representativas así como con los colegios profesionales, con el fin de consensuar un nuevo texto legal.

3. Compromiso del Ayuntamiento de Pinto en la defensa del interés general en materia urbanística frente a intereses de urbanización y recalificación especulativa, tanto a nivel local como a nivel autonómico, especialmente en lo relativo a la preservación del suelo dotacional, del patrimonio cultural y del patrimonio natural como son los espacios protegidos de Pinto.”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>